

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUTANCIACION N° 144

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00375 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLIVA MORENO MORENO
DEMANDADA: NAACION- MINISTERIO DE EDUCACION
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO F.N.P.S.M.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 39 del 10 de febrero de 2020 que resolvió.

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia N° 290 del 27 de agosto de 2019, proferida dentro la audiencia inicial por parte del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por medio de la cual negó las suplicas de la demanda dentro del proceso promovido por **OLIVA MORENO MORENO** contra la, **NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--